Fundación La Rosa de Sarón

Barranquilla, 19 de Agosto del 2021

SEÑORES:
ALCALDIA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: FACTURA FE 2 DEL CONTRATO SS-MC-2021-C225

Presentamos a ustedes factura FE 2 del Contrato N° SS-MC-2021-C225, para su aprobación, además de los siguientes documentos:

1. Factura FE 2
2. Carta de aceptación
3. Cédula del representante legal
4. RUT
5. Cámara de comercio
6. Certificado de seguridad social por Revisor Fiscal.
7. Tarjeta y cédula del Revisor Fiscal
8. Carta de solicitud descuento impuestos municipales
9. Recibo de pago de impuestos departamentales
10. Certificado bancario
11. Resolución de factura electrónica
12. Registro de compromiso presupuestal no 092102799
13. Informe de interventoría
14. Acta de entrega

Cordialmente,

JOSE MIGUEL PEREZ CHAJIN
C. C. No. 8.703.099
Representante Legal

Recibido Oanp Soledad 19/08/2021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORÍAS Y/O SUPERVISIONES

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
1. DATOS DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**01**	
Contrato N°	SS-MC-2021-C225		
Nombre del Supervisor	MAIELA BARRIOS		
2. ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Compraventa	Otro:	
Nombre del contratista	**FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL**		
Identificación del contratista	**NIT. 900.275.321-4**		
Objeto del contrato	**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.**		
Plazo	UN (1) MES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062100443	Fecha del C.D.P (dd-MM-año)	28 DE MAYO 2021
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092102799	Fecha del R.P (dd-MM-año)	27 DE JULIO 2021
Valor del contrato	Contrato Inicial	**$ 45.146.500.oo**	
	Adición 1		
	Adición 2		
	Total	**$ 45.146.500.oo**	

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/A			
Cumplimiento	N/A.			
Anticipo	N/A			
Pago anticipado	N/A			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A			

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$ 45.146.500.oo**
Adición No. 1		**$**
Valor Total del contrato		**$ 45.146.500.oo**
Porcentaje del Anticipo	%	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	%	**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 45.146.500.oo**
Valor por ejecutar		**$ 0**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 45.146.500.oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FE 2

5.			
6. ACREDITACIÓN PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES2DE**
Salud	12.5%	N/A	N/A
Pensión	16%	N/A	N/A
ARL	0.522%	N/A	N/A
7. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) **Fecha (10-08-2021):**			Adjunto

8. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, de igual manera adjunto el informe del contratista donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

9. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	periodo comprendido desde el día 24 de Julio al 11 de Agosto de 2021

FIRMA DEL SUPERVISOR		**FIRMA DEL CONTRATISTA**	
Identificación:	22.618.945		
Teléfono:	3216490636		
Dirección:	KM 4 PROLONGACION AVENIDA MURILLO		
Fecha de Supervisión	AGOSTO 11 DE 2021		

Escaneado con CamScanner

ACTA DE ENTREGA

No. DE CONTRATO	SS-MC-2021-C225
CONTRATISTA	FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL
IDENTIFICACIÓN	900.275.321 - 4
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
PLAZO	UN (1) MES
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DE PESOS M/CTE ($45.146.500)

Por Medio del presente documento se hace entrega de los elementos que se relacionan, a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALKAZIME X 20GR	15
2	BOLSAS GRANDES	2.000
3	BOLSAS PERQUEÑAS	2.000
4	CARETA PROTECTORA REF 9014-3	30
5	GORRO DESECHABLE RED PAQX100	20
6	GUANTES DE NITRILO CAJASX100	240
7	JERINGA	11.000
8	OVEROLES ANTIFLUIDOS	30
9	POLAINA CON ANTIDESLIZANTE PAQ 50	400
10	SONDA NELATON	8.000
11	MICROVIALES CON TAPA PRENSADA	2.000
12	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL TUBO X1.5ML Y HISOPOS	2.000
13	MICROVIALES CON TAPA ROSCA	12.500
14	CAVAS	25
15	ATOMIZADORES	6
16	VASOS DE ICOPOR 16OZ	500
17	GRADILLAS	25

En constancia se firma, en el Municipio de Soledad, el 09 de Agosto de 2021

Escaneado con CamScanner

JOSE MIGUEL PEREZ CHAJÍN
Contratista – Representante Legal

MAIELA BARROS
Supervisora
Secretaria de Salud de Soledad

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202100024981

FECHA DE PAGO: 04/08/2021 02:21:11 PM	**BASE GRAVABLE:** 45146500	**REFERENCIA DE PAGO:** 202100058898
CONTRIBUYENTE: FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL .		**CEDULA O NIT:** 900275321
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD		**N° DE CONTRATO:** SS-MC-2021-C225

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$813.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$767.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$451.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	$2.031.000

04 AGO. 2021
04/08/2021 02:21:11 PM
202100058898

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.	**SS-MC-2021-C225**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	900.275.321 - 4
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.146.500)
CDP	062100443 del 28 de mayo de 2021
SUPERVISIÓN	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

MAIELA BARRIOS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.828.196 expedida en Soledad-Atlántico, en su condición de Secretaria Local de Salud (E) del Municipio de Soledad, Decreto STH 0043 del 10 de abril de 2021, en ejercicio de las funciones y facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal, mediante el Decreto No. 073 de enero 21 de 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD,** por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta de fecha 2 de julio de 2021, presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía No. **SS-CMC-004-2020** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO**, conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial. Además, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. **2.-** Que el artículo 49 de la Carta Magna determina que la atención en Salud es un servicio público a cargo del Estado, adicionalmente toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo

con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud. 3.- Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias dentro de las cuales de resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de autoridades de salud. **4.-** Que, por otro lado, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud como un derecho autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **5.-** Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el artículo 2.8.8.1.4.1. indica que el Ministerio de Salud y Protección Social como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Publica del país, podrá adoptar medidas sanitarias que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, así como adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que hubiere lugar. **6.-** Que el parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.2. ídem, señala que: *"en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada"*. **7.-** Que, en este mismo sentido, el artículo 1° del Reglamento Sanitario Internacional contempla que se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que *i) se constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad ii) y podría exigir una respuesta internacional coordinada*. **8.-** Que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al brote del nuevo CORONAVIRUS denominado SARS-CoV-2, que produce la enfermedad COVID-19 teniendo en cuenta que es una nueva enfermedad que se ha propagado a nivel mundial en más de ciento setenta (170) países, así mismo ha causado más de 160.000 casos de contagio y aproximadamente 6.500 pérdidas humanas. En este sentido esta organización pidió a los Estados tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de posibles casos de contagio y garantizar el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas para la mitigación epidemiológica del virus. **9.-** Que, en concordancia con lo anterior, mediante las Resoluciones No. 380 y 385 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en el país por causa del Coronavirus (COVID-19) y así mismo adoptó medidas preventivas urgentes y sanitarias para la evitar la propagación y mitigar de los efectos del virus dentro del territorio colombiano. **10.-** Que por otra parte, la Ley 136 de 1994, concordante con el Art 311 de la C.P., en su Artículo 3° establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos etc. **11.-** Que

Escaneado con CamScanner

de otro lado, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece lo siguiente: "*Competencias de los Municipios. Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones. 44.1.* ***De dirección del sector en el ámbito municipal:*** *44.2.* ***De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*** *44.3.* ***De Salud Pública.*** **12.-** Que, de conformidad con lo anterior, el numeral 44.3.1. de la Ley 715 de 2001, señala como competencias de los Municipios entre otras: *"Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en* ***salud pública*** *de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal"*. **13.-** Que siguiendo el lineamiento nacional el Alcalde Municipal de Soledad mediante el Decreto 125 del 15 de marzo de 2020 decidió declarar la emergencia sanitaria dentro de la jurisdicción del Municipio para prevenir y evitar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19). 13. Que en consecuencia del anterior decreto se activaron los planes hospitalarios de emergencias en la red pública y privada para garantizar una respuesta inmediata adecuada y oportuna en caso de presentarse una situación de emergencia, de igual manera se estableció una serie de medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus de obligatorio cumplimiento dentro del Municipio de Soledad. **14.-** Que teniendo en cuenta lo anterior el Alcalde Municipal ordenó convocar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio con carácter permanente con el fin de adoptar las medidas necesarias para evitar o mitigar los posibles efectos que ocasione la sobredemanda de los servicios de salud y demás prestaciones de servicios públicos básicos por la llegada de la pandemia, así como poder prevenir, identificar de forma temprana, atender y rehabilitar a los posibles casos de personas infectadas con el COVID-19. **15.-** Que, como consecuencia de la anterior medida nacional, la Secretaría de Salud ha establecido un Plan de Contingencia para prevenir, mitigar y frenar los efectos de la pandemia por CORONAVIRUS COVID-19 dentro del Municipio de Soledad, asociado al Plan de Acción en Salud Publica 2020, liderado acorde a la delegación del señor Alcalde por el Secretario de Salud Municipal, acorde al Decreto Municipal No. 146 de Marzo 28 de 2020. **16.-** Que dentro del marco de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 507 del 25 de Marzo de 2020, entre las muchas medidas adoptadas para conjurar la crisis la implementación de acciones presupuestales, que permitiesen a las Entidades Territoriales, en materia de Salud Pública, distribuir los recursos del Sistema General de Participación, acorde a las necesidades existentes en su territorios, dada la declaratoria de emergencia, producto del COVID 19, de forma tal que las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC y la Gestión de la Salud Publica, se ejecuten en consonancia con dicha emergencia. **17.-** Que, en virtud de lo anterior, el Municipio acepta la oferta presentada, bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto a contratar es la compra de elementos de bioseguridad, en las cantidades y precios establecidos en la Invitación Pública y la

Escaneado con CamScanner

oferta presentada por EL CONTRATISTA, tal y como se describe en el ANEXO 4, el cual constituye parte esencial del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.146.500), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: un (1) único pago, una efectuada la entrega de insumos y suscrita el acta de entrega de bienes, previa recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y la presentación de la factura o cuenta de cobro. **Parágrafo 1:** Para cada uno de los pagos será necesario que EL CONTRATISTA haya efectuado el pago de las estampillas que se llegaren a causar con la celebración del presente contrato. **Parágrafo 2:** El Contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de pago del periodo facturado. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de un (1) mes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SOLEDAD a lo siguiente: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Prestar el servicio en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor. 4. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. 5. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido. 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Colaborar con la Secretaria de General para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Alcaldía de Soledad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad. 11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado. 12. Responder por la calidad del servicio

Escaneado con CamScanner

contratado. 13. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado. 14. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 15. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. 17. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación. 18. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la entrega de los productos en las cantidades y tiempos solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 3. Entregar los insumos definidos en el presente proceso de contratación con fecha de vencimiento mínimo de año (1) años a partir de la fecha de entrega. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. 7. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 8. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. 9. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 10. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contrato. 11. Legalizar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.** A su vez, el MUNICIPIO DE SOLEDAD se obliga para con EL CONTRATISTA: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal. 2. Cumplimiento del objeto del contrato. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062100443 del 28 de mayo de 2021. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO DE SOLEDAD, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el MUNICIPIO DE SOLEDAD, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del

Escaneado con CamScanner

cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **SECRETARIA LOCAL DE SALUD**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** El MUNICIPIO DE SOLEDAD podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que el MUNICIPIO DE SOLEDAD le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE SOLEDAD persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** El MUNICIPIO DE SOLEDAD podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO DE SOLEDAD. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO DE SOLEDAD, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del

Escaneado con CamScanner

2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al MUNICIPIO DE SOLEDAD los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, registro presupuestal del mismo y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por el MUNICIPIO DE SOLEDAD. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **e)** Estudios previos. **f)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1960

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1979 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00207471-M-0008703099-20100105 0019610499A 1 3350038155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.703.099

PEREZ CHAJIN

APELLIDOS

JOSE MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14747788045

(415)7707212489984(8020) 000001474778804 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 3 2 1	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 43 109 OF 411

42. Correo electrónico info@funlarosadesaron.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 0 7 6 7 2 0	3 1 9 5 9 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 1 2 1 6	8 5 6 0	2 0 1 3 1 2 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 09 : 57: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ CHAJIN JOSE MIGUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:58:05AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747788045

(415)7707212489984(8020) 000001474778804 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 3 2 1	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 0 3 0 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CHAJIN	JOSE	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 9 5 8 3 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOLOZA	AREVALO	SHEILA	MILAGROS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:58:05AM

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747788045

(415)7707212489984(8020) 000001474778804 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 5 3 2 1	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 4 8 0 9 4		3 3 4 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	POLANCO	CARMELO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2021 09:58:05AM

Escaneado con CamScanner

Fundación La Rosa de Sarón

NIT: 900.275.321-4

Soledad, 10 de Agosto del 2021

SEÑORES:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Soledad
Atn, Dr. Alvaro Turizzo
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de descuento de impuestos municipales.

Solicitamos muy respetuosamente me sea descontado del valor del contrato SS-MC-2021-C225 celebrado entre la Alcaldía de Soledad y esta Fundación, el valor de los impuestos municipales correspondientes a la estampilla pro-ancianos y estampilla pro-cultura.

Información adicional:
Contrato No.: SS-MC-2021-C225
CDP No.: 062100443 del 28 de mayo de 2021

Cordialmente,

JOSE MIGUEL PEREZ CHAJIN
C. C. No. 8.703.099
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

Fundación La Rosa de Sarón

NIT: 900.275.321-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL

CERTIFICA QUE

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre del 2002, me permito certificar a ustedes que la FUNDACION ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL identificada con NIT. 900.275.321-4 cuando a ello ha habido lugar y en el tiempo determinado por la ley en relación con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, como también la presentación de declaración de renta anual y declaración de retención en la fuente mensuales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 ET.

Como constancia se expide la presente a los 10 días del mes de Agosto del 2021.

JOSE MIGUEL PEREZ CHAJIN
C.C. 8.703.099
REPRESENTANTE LEGAL

CARMELO RODRIGUEZ POLANCO
C.C 72.148.094
T.P 33462-T
REVISOR FISCAL

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

No responsable de IVA

Actividad 203, Tarifa 10.00 x 1000

NIT : 900275321-4

CR 44 42 42 LC 8 Cels. 300 207 67 20 Barranquilla, Atlántico

Email :

AUT. DE NUMERACION DE FACTURACION No. 18764011052895
DEL 27/02/21 VENCE 27/02/22 AUTORIZA FE 1 a FE 500

Fecha de generación : 10/08/21 02:09 PM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 2

DATOS DEL CLIENTE	FECHA DE FACT	FECHA DE VENC
MUNICIPIO DE SOLEDAD	10/08/21	10/08/21
NIT. 890106291-2	COD CLIENTE	COD VENDEDOR
SEDE GRANABASTO, KILOMETRO 4, AVENIDA MURILLO, Soledad,Atlántico,Colombia	000004	001
Tels. 328 24 45		

SERVICIOS FACTURADOS

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND	VR. UNITARIO	%DCTO	%IVA	VALOR TOTAL
1	I0101002	ALKASYME X 20GR	15.00	UND	63,000.00	0.00	0.00	945,000.00
2	I0101015	ATOMIZADORES	6.00	UND	4,000.00	0.00	19.00	24,000.00
3	I0101003	BOLSAS GRANDES	2000.00	UND	300.00	0.00	0.00	600,000.00
4	I0101004	BOLSAS PEQUEÑAS	2000.00	UND	250.00	0.00	0.00	500,000.00
5	I0101005	CARETA PROTECTORA REF 9014-3	30.00	UND	22,000.00	0.00	0.00	660,000.00
6	I0101014	CAVAS	25.00	UND	10,000.00	0.00	19.00	250,000.00
7	I0101006	GORRO DESECHABLE RED PAQX100	20.00	UND	22,000.00	0.00	0.00	440,000.00
8	I0101017	GRADILLAS	25.00	UND	23,500.00	0.00	19.00	587,500.00
9	I0101018	GUANTES DE NITRILO CAJASX100	240.00	UND	51,000.00	0.00	0.00	12,240,000.00
10	I0101007	JERINGA	11000.00	UND	400.00	0.00	0.00	4,400,000.00
11	I0101012	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL TUBO X1.5ML Y HISOPOS	2000.00	UND	4,300.00	0.00	19.00	8,600,000.00
12	I0101011	MICROVIALES CON TAPA PRENSADA	2000.00	UND	200.00	0.00	19.00	400,000.00
13	I0101013	MICROVIALES CON TAPA ROSCA	12500.00	UND	650.00	0.00	19.00	8,125,000.00
14	I0101008	OVEROLES ANTIFLUIDO	30.00	UND	62,000.00	0.00	0.00	1,860,000.00
15	I0101009	POLAINA CON ANTIDESLIZANTE PAQ 50	400.00	UND	100.00	0.00	0.00	40,000.00
16	I0101010	SONDA NELATON	8000.00	UND	650.00	0.00	0.00	5,200,000.00
17	I0101016	VASOS DE ICOPOR 16OZ	500.00	UND	550.00	0.00	19.00	275,000.00

OBSERVACIONES		SUBTOTAL	42,230,798.31
	ACEPTADA	DESCUENTO	0.00
	NOMBRE	BASE	42,230,798.31
		I.V.A	2,915,701.69
	C.C.	RETENCIONES	0.00
Elaborada Por	FECHA	TOTAL ($)	45,146,500.00

JOCELYN PEREZ

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE	TAR. DEBITO	TAR. CREDITO	CREDITO	ANTICIPOS	NOTA CREDITO	TRANSFERENCIA
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$45,146,500.00	$0.00	$0.00	$0.00

CUFE	15106af9e38b3ec31e2d2074c8fdd42e8235aca815f5d0e0e19333d8aaeeebf1b4b972e7989170925250d39b81c0bb2c
SON	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 ML MONEDA LEGAL

Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio articulo 621, 773 y 774 del codigo de comercio. Ley 1231 de 17 de Julio de 2008

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A FAVOR DE: FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTERGRAL.

Firma Digital :

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

No responsable de IVA

Actividad 203, Tarifa 10.00 x 1000

NIT : 900275321-4

CR 44 42 42 LC 8 Cels. 300 207 67 20 Barranquilla, Atlántico

Email :

AUT. DE NUMERACION DE FACTURACION No. 18764011052895
DEL 27/02/21 VENCE 27/02/22 AUTORIZA FE 1 a FE 500

Fecha de generación : 10/08/21 02:09 PM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 2

DATOS DEL CLIENTE	FECHA DE FACT	FECHA DE VENC
MUNICIPIO DE SOLEDAD	10/08/21	10/08/21
NIT. 890106291-2	COD CLIENTE	COD VENDEDOR
SEDE GRANABASTO, KILOMETRO 4, AVENIDA MURILLO, Soledad,Atlántico,Colombia	000004	001
Tels. 328 24 45		

SERVICIOS FACTURADOS

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND	VR. UNITARIO	%DCTO	%IVA	VALOR TOTAL

Total de items : 17

OBSERVACIONES			
		SUBTOTAL	42,230,798.31
	ACEPTADA	**DESCUENTO**	0.00
	NOMBRE	**BASE**	42,230,798.31
		I.V.A	2,915,701.69
	C.C.	**RETENCIONES**	0.00
Elaborada Por	**FECHA**	**TOTAL ($)**	45,146,500.00

JOCELYN PEREZ

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE	TAR. DEBITO	TAR. CREDITO	CREDITO	ANTICIPOS	NOTA CREDITO	TRANSFERENCIA
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$45,146,500.00	$0.00	$0.00	$0.00

CUFE 15106af9e38b3ec31e2d2074c8fdd42e8235aca815f5d0e0e19333d8aaeeebf1b4b972e7989170925250d39b81c0bb2c

SON CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 ML MONEDA LEGAL

Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio articulo 621, 773 y 774 del codigo de comercio. Ley 1231 de 17 de Julio de 2008

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE O TRANSFERENCIA A FAVOR DE: FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTERGRAL.

Firma Digital :

Escaneado con CamScanner

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que FUNDACION LA ROSA DE SARON identificado con el documento No. 900.275.321

posee en la oficina CALLE 84 (803) una cuenta corriente

No. 803150754 desde el 7 de abril de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto de 2021

Atentamente,

Orlando Morales V.

Gerente Oficina 803

Esta certificación tiene un costo de $ 10.550,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-115-V1

F-66-453-1

Escaneado con CamScanner



Ministerio de Educación Nacional

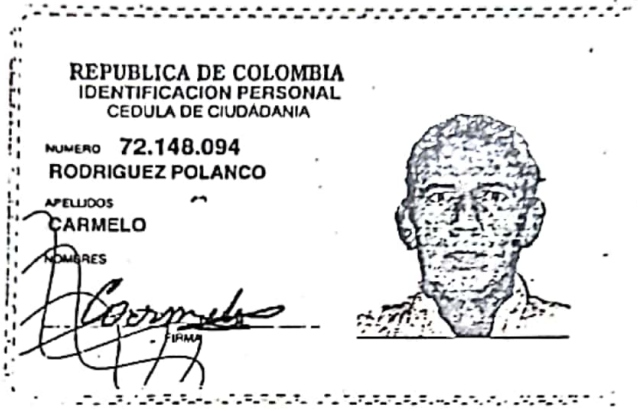
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33462-T

CARMELO
RODRIGUEZ POLANCO
C.C. 72.148.094
RESOLUCION INSCRIPCION 845-T FECHA 9-VII-82
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

00041125



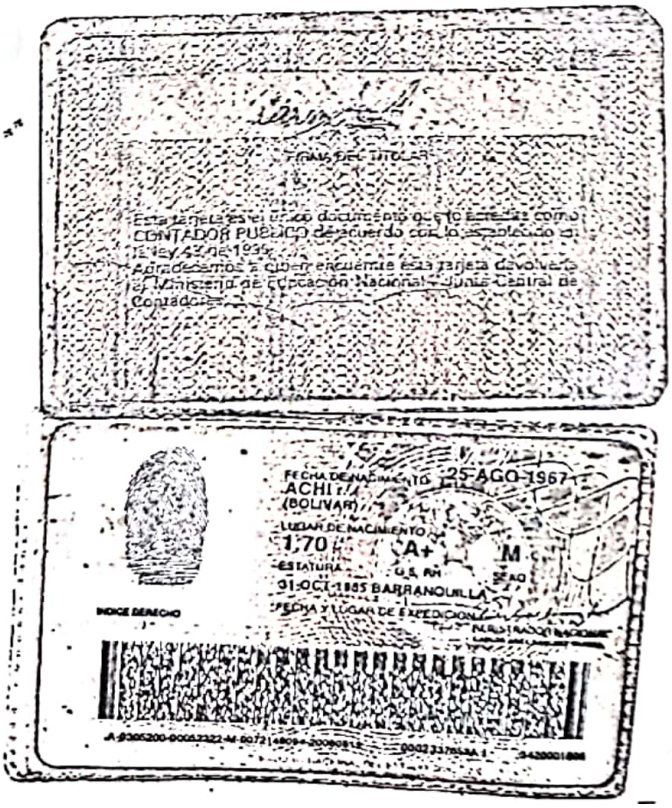
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.148.094
RODRIGUEZ POLANCO

APELLIDOS
CARMELO

NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1967
ACHI (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764011052895

(415)7707212489984(8020) 001876401105289 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900275321	4				

11. Razón social
FUNDACION LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

C/A
2

24. Dirección
CR 44 42 42 LC 8

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podra solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2021-02-27 / 11:15:54 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: PEREZ CHAJIN JOSE MIGUEL
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 8703099
1004. DV: 5
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

997. Fecha formalización: 2021-02-27/11:15:54

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No. 092102799

Referencia No. 062100443

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición: martes, 27 de julio de 2021

BENEFICIARIO: 900275321 - FUNDACIÓN LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL

Origen Legal: 000 - General (SS-MC-2021-C225.)

Concepto: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

Valor: 45,146,500.00

Son: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
	FONDOS CONSTITUIDOS A TRAVES DE ACUERD		
19	SALUD Y PRESTACION SOCIAL		
1905	Salud Pública		
	Promoción de la Salud Pública		
1905031.01	Servicio de promoción de la salud y prevención de	F17 - Sgp Salud Sp	45,146,500.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		45.146.500,00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2021.

ALEXI MORENO BALLESTEROS
JEFE DE PRESUPUESTO

ALVARO TURIZO RODELO
SECRETARIO DE HACIENDA

Impreso el 2021/07/27 10:34:42AM por Alexi Moreno
Reporte: p_movimiento_r

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 17/06/2021 - 17:07:56

Recibo No. 8808580, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QZ419FF1FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL
Sigla:
Nit: 900.275.321 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 10.008
Fecha de registro: 30/03/2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 10/03/2021
Activos totales: $676.952.776,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 34 No 43 - 109 OF 411
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jomip60@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3002076720
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 34 No 43 - 109 OF 411
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jomip60@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3002076720
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 05/02/2009, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2009 bajo el número 23.555 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escaneado con CamScanner

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	11/01/2012	Asamblea de Asociados	31.572	15/03/2012	I
Acta	1	12/04/2014	Asamblea de Asociados	37.209	25/08/2014	I
Acta	001-2015	20/05/2015	Asamblea de Asociados	39.062	16/06/2015	I
Acta	10	15/01/2016	Asamblea de Asociados	40.665	30/01/2016	I
Acta	14	15/06/2017	Asamblea de Asociados	48.514	28/06/2017	I
Acta	25-2020	09/12/2020	Asamblea de Asociados	58.297	11/12/2020	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: a. El objeto social de esta fundación es propender por el desarrollo bio-físico-social-cultural y ambiental de las comunidades de la ciudad de barranquilla, los municipios del departamento del Atlántico, como también a nivel nacional e internacional. b. Generar espacios de participación ciudadana para los niños(as), jóvenes con inquietudes e iniciativas, dirigidas a constituirse como actores activos del desarrollo social. c. Propiciar espacios para la reflexión acerca de la problemática juvenil e infantil, y de tercera edad, en las comunidades menos favorecidas, buscando la participación y compromiso de los diferentes sectores en las alternativas de solución. d. Estudiar y desarrollar planes y programas para solucionar los problemas de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, deporte empleo, medio ambiente, cultura, comunicación y servicio público en general. e. Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de hechos, programas, políticas y servicios que presta el estado. f. Desarrollar y ejecutar los servicios de consultoria y planeación en proyectos relativos al componente de recursos naturales y del medio ambiente. g. Elaborar, asesorar, gestionar planes de trabajo y proyectos que conlleven a capacitar a la comunidad, familia y funcionarios en todas las áreas del saber humano. h. Promover, diseñar y ejecutar proyectos para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigido especialmente, al desarrollo de la participación social, de la niñez, juventud, menor adulto, mujer cabeza de hogar, de la tercera edad, del campesino, de los desplazados, de los discapacitados, de las poblaciones indígenas, negras y otras minorias. LA FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, podrá realizar la estratificación socioeconómica, censo poblacional y empresarial. i. Gestionar, administrar la obtención, distribución presentación, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, odontológicos, medicamentos, implementos de servicios generales, ayudas técnicas y toda clase de bienes y productos brutos o manufacturados nacionales o inversiones de capital. j. Promocionar y asesorar la confección, diseño y distribución de prendas de vestir en todas las áreas laborales. k. Trabajar en la organización administrativa en general, gestión de procedimientos administrativos contables de régimen municipal, manuales de procedimiento, administración de recursos humanos,

Escaneado con CamScanner

gestión de recursos técnicos. l. Proyectar y promover la organización y realización de eventos, espectáculos, diplomados, etc. Los eventos incluirán el servicio de alimentación: almuerzos, refrigerios, pastelería, etc. m. Gestionar ante los entes competentes para desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, auditoria médica e investigación. n. Diseñar y elaborar material publicitario y educativo. o. Poder negociar, recibir, administrar, gestionar recursos nacionales e internacionales, destinadas a la financiación de planes, programas y proyectos que desarrollen el bien de la comunidad. p. Crear espacios que promuevan la prevención de limitaciones físicas, mentales, visuales y auditivas en los niños por causa de accidentes producidos en el hogar, calles, parques, etc. q. Estudio, diseño, construcción, remodelación y adecuación de vivienda de interés social, de instituciones de salud, educativas y de obras civiles que requiera la comunidad, en general, para su favorecimiento. r. Comercialización, distribución, venta y suministro de papelería y útiles de oficina, mobiliario en general para oficinas, dotaciones generales, ampliación de estructuras modulares de oficina de instituciones públicas o privadas, mixtas, comerciales, industriales y de servicio. Compra y venta de estos elementos al por mayor y detal en expendios mayorista o minoristas con la representación y utilización de marcas comerciales. s. Implementar y ejecutar proyectos productivos que contribuyan al desarrollo social económico de las regiones. t. La fundación también contempla dentro de su objeto social desarrollar actividades con respecto a la gestión de facturación y auditorias de cuentas, gestion de cartera de servicios de salud, y asi mismo, asesoría en la formación de planes, programas y proyectos de salud.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Actividad Secundaria Código CIIU: P856000 (PL) ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $109.268.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, estará a cargo de los siguientes órganos: a.- Asamblea General: Es la máxima autoridad de la fundación y la integran los socios que suscriban el acta de fundación, los benefactores y honorarios. b.- Junta Directiva: Es el órgano mediante el cual se dirige y administra la fundación. Son funciones de la Asamblea general las siguientes entre otras: Elegir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal. Elegir la Junta Directiva para periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se reconozca personería jurídica a la fundación.
Ejercer las demás funciones que de acuerdo
con los presentes estatutos, la ley y los reglamentos le sean señaladas. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Elegir del propio seno de la Asamblea de Socios, el reemplazo de los dignatarios protempores, en caso de falta absoluta, renuncia o ausencia injustificada en mas de tres secciones de la Junta Directiva. Otorgar al Representante Legal de la FUNDACION la autonomía y el poder suficiente para contratar sin previa autorización de la Junta Directiva y sin límites de cuantía, con el fin de agilizar los trámites que por motivos de contratación retardan su diligenciamiento, amén de mantener informado a la Junta Directiva en todo momento de las negociaciones. El

Escaneado con CamScanner

presidente de la fundación es el representante legal de la misma y tendrá entre otras las siguientes funciones: Presentar a la fundación en todos los actos y contratos y en general en toda actuación constitucional, legal, administrativa, procesal y extraprocesalmente. Contratar a los empleados y el personal que se requiera para el funcionamiento de la fundación con base en la estructura administrativa, previamente aprobada por la Junta Directiva. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la defensa de los intereses de la fundación. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o que estén prevista y en estos estatutos, aquellas que le corresponda como máximo funcionario administrativo de la fundación. Son funciones del vicepresidente las siguientes entre otras: Asumir el cargo de presidente en caso de falta temporal o definitiva del titular con plenas facultades.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1 del 25/08/2011, otorgado en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2011 bajo el número 30.475 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Perez Chajin Jose Miguel	CC 8703099
Vicepresidente. Toloza Arevalo Sheila	CC 1129583321

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 12/04/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/08/2014 bajo el número 37.210 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Perez Chajin Jose Miguel	CC 8.703.099
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Toloza Arevalo Sheila	CC 1.129.583.321

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 01/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2019 bajo el número 54.609 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Rodriguez Polanco Carmelo	CC 72148094

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 17/06/2021 - 17:07:56

Recibo No. 8808580, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QZ419FF1FF

Que para efectos de lo previsto en el articulo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 14/03/2019, inscrita en esta cámara de comercio el 15/03/2019, bajo el número del libro I del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Escaneado con CamScanner